[redacted]

Hospital Universitario Santa Cristina

SaludMadrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

RESOLUCIÓN

Exp: PASA A/SUM-044362/2026

Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Santa Cristina por la que se dispone el inicio del expediente de contratación "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA"

ANTECEDENTES

Primero.- La unidad promotora, el responsable mantenimiento, han redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación del suministro, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento, legalización y documentación técnica de la ampliación del sistema de videovigilancia mediante circuito cerrado de televisión por:

Es necesario la sustitución de cámaras por fallo de funcionamiento o de nitidez, debido al tiempo que tienen y a la obsolescencia de las mismas.

Así mismo, el sistema de videovigilancia tiene aún capacidad de ser ampliado sin perder el tiempo de conservación de imágenes, por lo que se plantea la ampliación de las cámaras para atender a vulnerabilidades del sistema. Como son, control de zonas de acceso, el parking y la zona de descanso del hall del edificio A

Segundo.- Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto simplificado abreviado y su no división en lotes.

Tercero.- Asimismo, en la memoria justificativa que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación la elección de los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que. "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique

[redacted]

La autenticidad de este documento se puede compro
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación:

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema de videovigilancia mediante circuito cerrado de televisión (CCTV) del Hospital Universitario Santa Cristina, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 38.720 euros (iva incluido), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

Segundo.- Publicar esta decisión en el perfil de contratante.

En Madrid,
EL Director Gerente

Firmado digitalmente por: VIDAL LACOSTA VÍCTOR
Fecha: 2026 10 08 15:28